



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 2 de julio de 2021

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladoras y legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, a los efectos de solicitarle requiera Poder Ejecutivo el siguiente pedido de informe referido al Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia creado por Decreto 1153/2019 del Poder Ejecutivo.

AUTORES: SALZOTTO, Daniela Silvina.

ACOMPAÑANTES: BARRENO, Pablo Víctor; NOALE, Luis Ángel; ABRAHAM, Gabriela Fernanda; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; GRANDOSO, María Inés; MARINAO, Humberto Alejandro; MÁS, Alejandra.

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Detalle las acciones desarrolladas, el momento de su creación y los alcances logrados respecto al objetivo general del referido Observatorio en cuanto a producir un sistema de indicadores que permitan monitorear y evaluar el impacto de las políticas públicas provinciales, en los avances y retrocesos en relación a la garantía de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2- Detalle y remita la producción de insumos realizada por el Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias acordes a las Políticas Públicas de Protección Integral.
- 3- Remita copia del diagnóstico integral previsto por el Decreto 1153/2019 sobre las condiciones de vida de las infancias y adolescencias, identificando los cambios que las afectan, las áreas deficitarias, las prioridades de atención y los impactos de las políticas públicas dirigidas a ella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 4- Informe la integración del Consejo Consultivo, los registros de sus reuniones de trabajo y resultados de los mismos, así como el presupuesto destinado a la contratación de expertos reconocidos en la materia.
- 5- Informe la integración del Comité Ejecutivo, remita constancias de las convocatorias a partidos políticos, sindicatos, Universidades y Organizaciones No Gubernamentales tal cual prevé el Decreto 1153/2019. Acompañe detalle de las reuniones mantenidas y las conclusiones de las mismas.
- 6- Indique la dirección del portal web previsto por el Decreto 1153/2019 donde se encuentre publicada toda la información del Observatorio.
- 7- Indique en qué fecha, y remita copia de los informes anuales 2019 - 2020 preparados por el referido Observatorio sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1153/2019. Indique dónde se encuentran compartidos con la ciudadanía y las constancias de su elevación a esta Legislatura provincial.
- 8- Remita copia de los informes producidos por el Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias que den cuenta de los avances y retrocesos en relación a la garantía de derechos, y las metas del ODS para el año 2.030 en función de los objetivos fijados por el Decreto 1153/2019.
- 9- Informe y detalle las acciones realizadas para cumplimentar el objetivo incorporado en el Decreto 1153/2019 respecto a la democratización de la información.
- 10 -Informe los alcances y los resultados del convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia en asociación con la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y DDHH de la provincia, a fin de producir un sistema de indicadores, que permitan monitorear y evaluar el impacto de las políticas públicas.
- 11- Informe y detalle los aportes de dicho Observatorio en cuanto al diseño y gestión de las políticas públicas de promoción,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

protección y reparación de derechos de las infancias y adolescencias en función de los objetivos fijados por el Decreto 1153/2019.

- 12- Informe y detalle las acciones desplegadas por el Observatorio de referencia orientadas a facilitar la intersectorialidad y la planificación de acciones conjuntas entre los distintos sectores del Estado y el Tercer Sector.
- 13- Informe y acompañe en caso de corresponder los convenios y acuerdos suscriptos entre el referido Observatorio y otros observatorios que existan a nivel local, provincial, nacional o internacional.
- 14- Informe y detalle, acompañando los documentos que den cuenta de ello, las acciones desarrolladas por el Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias en línea con el objetivo de promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, planificación y gestión de las políticas públicas tendientes a garantizar sus derechos.
- 15- Informe si se ha fomentado o promovido desde el Observatorio la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de los adolescentes, centros de investigación instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas para la agenda pública. También las acciones emprendidas a los fines de institucionalizar mecanismos de participación activa para y con las Infancias y Adolescencias en la generación y gestión de conocimientos.
- 16- Informe los procedimientos, acciones y lineamientos de trabajos delegados para dar efectividad al objetivo de recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica, sistemática y comparable, de manera democrática y transparente sobre el cumplimiento de las garantías de derecho contempladas en la CIDN para las infancias y adolescencias en el ámbito provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 17- Informe y adjunte en caso de corresponder los estudios e investigaciones impulsados por dicho Observatorio sobre la evolución en las metas de la ODS para el año 2.030.
- 18- Informe las acciones llevadas adelante respecto al objetivo de brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos.
- 19- Informe las acciones específicas desarrolladas tendientes a evaluar y monitorear los impactos de la pandemia desatada por el COVID-19 en infancias y adolescencias en la provincia.
- 20- Remita copia del relevamiento objetual inicial previsto por el Decreto 1153/2019 detallando al menos los siguientes indicadores en él previstos:

Dimensión Población y Desarrollo:

- Población Total
- Población Adolescente (trece a dieciocho años)
- Población Indígena (o descendientes de pueblos indígenas u originarios).
- Población Migratoria o Inmigrantes.

Dimensión Educación:

- Matrícula.
- Matrícula de Educación Especial.
- Tasa de Permanencia Repitencia.
- Tasa de sobre-edad. Tasa de Desvinculación.
- Finalización de la Educación Secundaria.
- Trayectorias

Dimensión Salud Progenitores Adolescentes

Consumo Problemático.

Causas de Mortalidad Internas.

Seguridad Alimentaria.

Alteraciones Convivenciales en el ámbito educativo.

Violencia Familiar y Sexual.

Violencia Institucional.

Abuso sexual en las escuelas.

Adolescentes Extraviados.

Abandono voluntario del Hogar.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, Pablo Víctor BARRENO, Luis Angel NOALE, Gabriela Fernanda ABRAHAM, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Inés GRANDOSO, Humberto Alejandro MARINAO y Alejandra MAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido al Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, creado por decreto n° 1153/2019 del Poder Ejecutivo, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1.- Las acciones desarrolladas, al momento de su creación y los alcances logrados respecto al objetivo general del referido Observatorio en cuanto a producir un sistema de indicadores que permitan monitorear y evaluar el impacto de las políticas públicas provinciales, en los avances y retrocesos en relación a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2.- La producción de insumos realizada por el Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias acordes a las políticas públicas de protección integral.
- 3.- Copia del diagnóstico integral previsto por el decreto n° 1153/2019, sobre las condiciones de vida de las infancias y adolescencias, identificando los cambios que las afectan, las áreas deficitarias, las prioridades de atención y los impactos de las políticas públicas dirigidas a ella.
- 4.- La integración del Consejo Consultivo, los registros de sus reuniones de trabajo y resultados de los mismos, así como el presupuesto destinado a la contratación de expertos reconocidos en la materia.
- 5.- La integración del Comité Ejecutivo, remita constancias de las convocatorias a partidos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

políticos, sindicatos, universidades y Organizaciones No Gubernamentales tal cual prevé el decreto n° 1153/2019. Acompañe detalle de las reuniones mantenidas y las conclusiones de las mismas.

- 6.- La dirección del portal web previsto por el decreto n° 1153/2019 donde se encuentre publicada toda la información del Observatorio.
- 7.- En qué fecha, y remita copia de los informes anuales 2019 - 2020 preparados por el referido Observatorio sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto n° 1153/2019. Indique dónde se encuentran compartidos con la ciudadanía y las constancias de su elevación a esta Legislatura Provincial.
- 8.- Copia de los informes producidos por el Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias que den cuenta de los avances y retrocesos en relación a la garantía de derechos, y las metas del ODS para el año 2030, en función de los objetivos fijados por el decreto n° 1153/2019.
- 9.- Las acciones realizadas para cumplimentar el objetivo incorporado en el decreto n° 1153/2019 respecto a la democratización de la información.
- 10.- Los alcances y los resultados del convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia en asociación con la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, a fin de producir un sistema de indicadores que permitan monitorear y evaluar el impacto de las políticas públicas.
- 11.- Los aportes de dicho Observatorio en cuanto al diseño y gestión de las políticas públicas de promoción, protección y reparación de derechos de las infancias y adolescencias, en función de los objetivos fijados por el decreto n° 1153/2019.
- 12.- Las acciones desplegadas por el Observatorio de referencia orientadas a facilitar la intersectorialidad y la planificación de acciones conjuntas entre los distintos sectores del Estado y el tercer sector.
- 13.- Acompañe, en caso de corresponder, los convenios y acuerdos suscriptos entre el referido Observatorio y otros observatorios que existan a nivel local, provincial, nacional o internacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 14.- Detalle, acompañando los documentos que den cuenta de ello, las acciones desarrolladas por el Observatorio de Derechos de las Infancias y Adolescencias en línea con el objetivo de promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, planificación y gestión de las políticas públicas tendientes a garantizar sus derechos.
- 15.- Si se ha fomentado o promovido desde el Observatorio la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de los adolescentes, centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas para la agenda pública. También las acciones emprendidas a los fines de institucionalizar mecanismos de participación activa para y con las infancias y adolescencias en la generación y gestión de conocimientos.
- 16.- Los procedimientos, acciones y lineamientos de trabajos delegados para dar efectividad al objetivo de recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica, sistemática y comparable, de manera democrática y transparente sobre el cumplimiento de las garantías de derecho contempladas en la CIDN para las infancias y adolescencias en el ámbito provincial.
- 17.- En caso de corresponder, los estudios e investigaciones impulsados por dicho Observatorio sobre la evolución en las metas de la ODS para el año 2030.
- 18.- Las acciones llevadas adelante respecto al objetivo de brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos.
- 19.- Las acciones específicas desarrolladas tendientes a evaluar y monitorear los impactos de la pandemia desatada por el COVID-19 en infancias y adolescencias en la provincia.
- 20.- Copia del relevamiento objetual inicial previsto por el decreto n° 1153/2019, detallando al menos los siguientes indicadores en él previstos:

Dimensión Población y Desarrollo:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Población total.
- Población adolescente (trece a dieciocho años).
- Población indígena (o descendientes de pueblos indígenas u originarios).
- Población migratoria o inmigrantes.

Dimensión Educación:

- Matrícula.
- Matrícula de educación especial.
- Tasa de permanencia y repitencia.
- Tasa de sobre-edad. Tasa de desvinculación.
- Finalización de la educación secundaria.
- Trayectorias.

Dimensión Salud Progenitores Adolescentes.

Consumo problemático.

Causas de mortalidad internas.

Seguridad alimentaria.

Alteraciones convivenciales en el ámbito educativo.

Violencia familiar y sexual.

Violencia institucional.

Abuso sexual en las escuelas.

Adolescentes extraviados.

Abandono voluntario del hogar.

VIEDMA,

.